

D.J. (280)

SANTIAGO, 23 MARZO 2023

RESOLUCION N° 0803 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 86 de 2021 y en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N° 125 de 14 de octubre de 2020 y su modificación; lo solicitado por el Director de Asuntos Nacionales e Internacionales mediante Memoranda N° 50 de fecha 27 de abril y N° 181 de fecha 6 de diciembre ambas de 2022; y

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 29 de abril de 2021 se suscribió el Convenio de Colaboración entre Londres 38, Espacio de Memorias y la Universidad Tecnológica Metropolitana.
2. Que se suscribió la Declaración Jurada sobre actos, convenciones y operaciones celebradas con personas relacionadas, firmada la a través de su representante legal, donde da cuenta de su no relación con la Universidad Tecnológica Metropolitana.
3. Que por razones de funcionamiento administrativo externo a nuestra Institución, no se dictó oportunamente la resolución del Convenio de Colaboración
4. Que en ese contexto, se hace necesario aprobar el Convenio suscrito entre las partes mediante el acto administrativo correspondiente, por tanto

RESUELVO:

Apruébense el Convenio de Colaboración suscrito ente **LONDRES 38, ESPACIO DE MEMORIAS** y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, con fecha 29 de abril de 2021, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
LONDRES 38, ESPACIO DE MEMORIAS Y
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**

En Santiago, a 29 de abril de 2021, entre la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, representada por su **Rectora Marisol Durán Santis, Cédula de Identidad N° [REDACTED]** ambos domiciliados en calle Dieciocho N°161 de esta ciudad, de ahora en adelante "La Universidad" y LONDRES 38, ESPACIO DE MEMORIAS, R.U.T: 65.162.085-6, de ahora en adelante "Londres 38", representado por su representante legal doña **Erika Hennings Cepeda, cédula de identidad N° [REDACTED]**, ambos domiciliados para estos efectos en Londres 40 (ex 38), Santiago, han convenido suscribir el siguiente convenio:

CONSIDERANDO:

- 1º Que constituyen objetivos fundamentales de la Universidad contribuir a la docencia, el desarrollo de sus estudiantes y la interacción constante entre organismos públicos y privados que aporten al cumplimiento de su rol.
- 2º El propósito de contribuir por todos los medios posibles a abrir nuevos espacios a estudiantes de educación media en su camino a la educación superior.
- 3º El interés de "La Universidad" como institución de Educación Superior del Estado de Chile en incrementar su presencia y relación con organismos públicos y privados que contribuyan al cumplimiento de su rol.

4º La Universidad Tecnológica Metropolitana, en adelante UTEM, por su parte, es una persona jurídica sin fines de lucro, que tiene como misión formar personas con altas capacidades académicas y profesionales, en el ámbito preferentemente tecnológico, apoyada en la generación, transferencia, aplicación y difusión del conocimiento en las áreas del saber que le son propias, para contribuir al desarrollo sustentable del país y de la sociedad de la que forma parte.

5º El Programa de Derechos Humanos y Ciudadanía de la UTEM, creado mediante la Resolución Exenta N° 01714 del 31 de mayo de 2019 del Rector Luis Pinto Faverio, establece que, en consistencia con lo que se ha establecido por la Ley N°21.094 sobre las Universidades del Estado, deberá abordar la formación en derechos humanos para todos y todas los/las estudiantes de la UTEM y los miembros de la comunidad universitaria, en el campo de la docencia de pregrado y educación continua. Asimismo, desarrolla acciones de investigación; generación y fortalecimiento de redes de colaboración nacional e internacional; y potenciamiento de la difusión y la vinculación con el medio. Todo ello, para contribuir a formar profesionales integrales, ciudadanas y ciudadanos inspirados en valores éticos y cívicos, democráticos, conscientes de deberes y derechos.

6º El Programa de Acceso a la Educación Superior (PACE) es un programa que busca permitir el acceso a la educación superior a estudiantes destacados de enseñanza media, provenientes de contextos vulnerables, mediante la realización de acciones de preparación y apoyo permanente, y el aseguramiento de cupos, por parte de las 29 instituciones de educación superior participantes del programa.

Su objetivo es "Asegurar la preparación de los y las estudiantes de sectores vulnerables que cursan III y IV medio en alguno de los establecimientos educacionales PACE". Asimismo, "Asegurar el acceso y el acompañamiento académico y psicoeducativo de los y las estudiantes PACE que resulten habilitados y se matriculen en alguna de las instituciones de educación superior PACE en convenio".

7º LONDRES 38 es una institución de derecho privado, sin fines de lucro, que se constituye con la misión de promover la memoria colectiva y los derechos humanos, fortaleciendo la participación social y desarrollo cultural de la comunidad; con la proyección de contribuir al desarrollo de una cultura democrática en la sociedad chilena, en base al pleno respeto y ejercicio de los derechos humanos.

Para el cumplimiento de sus fines, LONDRES 38, ESPACIO DE MEMORIAS se define como una Organización de Derechos Humanos, sin fines de lucro, y como Sitio de Memoria, entendiendo que su labor dice relación con el impulso material e inmaterial de la memoria como patrimonio de la sociedad y la Nación, y como un derecho de la sociedad que debe ser garantizado por el Estado hacia la comunidad en general.

LAS PARTES ACUERDAN SUSCRIBIR EL SIGUIENTE CONVENIO:

CLÁUSULA PRIMERA

La **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA** y **VILLA GRIMALDI/LONDRES 38** se comprometen por el presente instrumento, a promover, elaborar, planificar y desarrollar actividades de colaboración que puedan ser de beneficio mutuo.

CLÁUSULA SEGUNDA

En específico y para los efectos de lo estipulado en la cláusula anterior, ambas Instituciones establecen como objetivos centrales:

- 1) Promover en los y las estudiantes de establecimientos de enseñanza media y, en particular, de la red PACE UTEM, el reforzamiento de las habilidades del siglo XXI a través de actividades en colaboración y apoyo mutuo entre ambas instituciones.
- 2) Fortalecer el desarrollo de habilidades transversales en estudiantes de establecimientos de la red PACE UTEM a partir de la participación en actividades virtuales y/o presenciales, de carácter sociocultural y educativo, las que permiten ampliar sus experiencias en nuevos contextos de aprendizaje.
- 3) Generar instancias que permitan poner en diálogo el enfoque y los contenidos de LONDRES 38 con las memorias, ideas y experiencias de estudiantes y docentes, a través de metodologías participativas orientadas a la generación de reflexiones que vinculan el pasado con el presente desde la educación, la memoria y los Derechos Humanos.

Las formas de trabajo de Londres 38, espacio de memorias, en torno a lo educativo, consiste en:

Para la interacción con grupos provenientes de la educación formal, no formal e informal, Londres 38 busca promover el diálogo y la reflexión crítica a través de recorridos libres, visitas dialogadas y talleres de memoria, vinculando los contenidos y metodologías de Londres 38 con las necesidades, intereses y motivaciones de colegios, universidades, estudiantes, organizaciones sociales y personas que visitan el lugar.

En los **recorridos libres** las personas y grupos pueden circular por el espacio de manera autónoma, apoyándose en material impreso, audiovisuales, señaléticas y una sala de consulta presente en el espacio, además de la posibilidad de interactuar con un equipo de facilitadoras y facilitadores disponibles para orientar, responder dudas y generar diálogos con visitantes.

Las **visitas dialogadas** son recorridos con visitantes que se desarrollan junto a mediadoras y mediadores que relatan la historia de Londres 38, las características generacionales y militantes de las personas que permanecieron detenidas en el lugar, las luchas de denuncia y recuperación del inmueble y el proyecto actual como espacio de memorias. Durante todo el recorrido -cuya duración es de una hora aproximadamente- se motiva la participación, el diálogo y la libre expresión de inquietudes, memorias y experiencias generando vínculos entre el presente y el pasado. Debido a la contingencia sanitaria, las visitas son realizadas a través de videoconferencia, mediada por integrantes de Londres 38, que utilizan una plataforma de recorrido virtual en 360°.

Los **talleres de memoria** son metodologías conectadas con la educación popular especialmente focalizadas en la generación de reflexión crítica y participación, invitando a expresar por medio de afiches, postales y obras gráficas - entre otros materiales- las memorias individuales y colectivas de quienes participan de la experiencia. En la actualidad, y debido a la emergencia sanitaria por la COVID-19, Londres 38 ofrece visitas y talleres de memoria, tanto en modalidad presencial virtual, como virtual, a través de diferentes plataformas.

CLÁUSULA TERCERA

Mediante el presente Convenio, las partes acuerdan desarrollar un programa de colaboración en pos de la promoción de los Derechos Humanos y el ejercicio de memoria, a través de la difusión de los contenidos, enfoques y actividades de Londres 38, así como de la implementación de metodologías participativas, teniendo como público estudiantes y docentes de los establecimientos educativos vinculados a la red PACE UTEM.

De esta manera, ambas partes se comprometen a coordinar e implementar conjuntamente actividades formativas tales como talleres, visitas, encuentros, conversatorios, foros, exposiciones, funciones en línea y/o presenciales, las que deberán ser coordinadas con la debida anticipación por las contrapartes técnicas.

Asimismo, las contrapartes técnicas establecerán de común acuerdo los mecanismos para ejecutar las actividades, lo que deberá ser coordinado con la debida anticipación para una ejecución efectiva.

Sin perjuicio de lo mencionado en los párrafos precedentes, las partes podrán concretar las acciones que estimen convenientes, previo común acuerdo de sus autoridades pertinentes, para la facilitación y correcta ejecución del presente Convenio u otros compromisos que se establezcan.

CLÁUSULA CUARTA

Las partes contratantes, se comprometen a facilitar la difusión y retroalimentación de las actividades acordadas.

CLÁUSULA QUINTA

La implementación de todos los aspectos derivados del presente convenio dependerá del financiamiento disponible.

No obstante lo anterior, las partes de común acuerdo, podrán solicitar la participación de terceros para colaborar al financiamiento y ejecución de los programas y proyectos relacionados con el mismo.

CLÁUSULA SEXTA

En relación a la cláusula anterior, las salidas pedagógicas presenciales quedarán sujetas a la normativa sanitaria vigente, debido a la contingencia nacional (COVID- 19).

CLÁUSULA SÉPTIMA

El presente convenio tendrá una vigencia de un año contado desde la fecha de suscripción y se renovará por períodos anuales y sucesivos, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término, mediante aviso, dado por escrito, enviado con a lo menos treinta días de anticipación a la fecha de expiración. Se expresa constancia que el término del mismo, no afectará la conclusión de los compromisos adoptados previamente y que se encuentren en ejecución.

Las eventuales modificaciones del presente convenio deberán hacerse de común acuerdo por las partes y darán origen a un documento formal que las contenga.

CLÁUSULA OCTAVA

La personería de Doña Erika Hennings Cepeda para representar a 38, espacio Londres de memorias, RUN [REDACTED] consta en Reducción a Escritura Pública de fecha 07 de Marzo de 2022, de la Notaría La Cisterna, Sergio Waldo Arenas Benoni, Notario Titular de San Miguel, con asiento en La Cisterna y oficio en Gran Avenida José Miguel Carrera ocho mil seis, de Santiago.

La personería de doña MARISOL PAMELA DURÁN SANTIS, Rectora de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA, consta en el artículo 1º de la Ley N° 19.239, en relación con el Decreto Supremo N° 86 de 06 de julio de 2021 del Ministerio de Educación.

El presente convenio se suscribe en dos ejemplares, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

FDO.: MARISOL PAMELA DURÁN SANTIS, RECTORA, UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA y ERIKA HENNINGS CEPEDA PARA REPRESENTAR LONDRES 38, ESPAACIO DE MEMORIA

Regístrese y comuníquese.

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado digitalmente por
Mario Ernesto
Torres Alcayaga
Fecha: 2023.04.03
22:09:07 -04'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN SANTIS

Firmado digitalmente
por MARISOL PAMELA
DURAN SANTIS
Fecha: 2023.04.03
00:26:28 -04'00'

DISTRIBUCION:

Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Contraloría Interna
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Secretaría General
Dirección Jurídica
Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales
Dirección de Desarrollo Estudiantil
Programa de Acompañamiento y Acceso Efectivo PACE

PCT

PCT/meil.